

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA EXTRAORDINARIA No. 11-2021

Sesión Extraordinaria No. 11-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas catorce minutos del día jueves 20 de mayo del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA AUSENTE
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL, AUSENTE JUSTIFICACIÓN MA-A-2601-2021

Licdo. Humberto Soto Herrera.

ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO

Licda. Sofía Marcela González Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA PRESIDENCIA

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

AGENDA.

ARTÍCULO N° 1, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 17-2021 DEL DÍA MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021, ARTÍCULO N° 1, CAPÍTULO I DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 18-2021 DEL DÍA MARTES 04 DE MAYO DEL 2021 Y ARTÍCULO 2, CAPÍTULO V DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 19-2021 DEL DÍA MARTES 11 DE MAYO DEL 2021.

CAPÍTULO I. AUDIENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: El Monólogo de la Tea Fulgurante del Dramaturgo Alajuelense, Jorge Arroyo.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE.

Como le decía Don Jorge, es costarricense, 62 años de edad nacido un 26 de mayo de 1959, es un escritor, dramaturgo, columnista, opinión, ensayista, poeta, director teatral, es el único autor en recibir cuatro veces el Premio Nacional Aquileo Echeverría en el Teatro Nacional, la más importante distinción que puede recibir un dramaturgo en Costa Rica, lo recibió en el año 1996, en el año 2003, en el año 2004 y en el año 2028 tiene 21 libros publicados y sus obras han sido presentadas en 11 países, además fue embajador de Costa Rica ante la UNESCO entre el año 2014 y 2018, por favor más fuerte el aplauso para Don Jorge Arroyo que tenemos toda una leyenda de la escritura costarricense.

SR. JORGE ARROYO PÉREZ, ESCRITOR, DRAMATURGO.

Muchas gracias, señor Presidente por su presentación en esa presentación cómo se difunde normalmente cuando hacen una reseña biográfica de mi persona, ponen que nací en San José, cosa que es cierto, pero fue un accidente, yo soy Alajuelense fue una circunstancia particular, he vivido lo mejor de mi vida, mi niñez, mi adolescencia, mis obras no hablan de otras tierras ni hablan de otras provincias, ni de otros lugares con el amor que siempre lo he hecho por Alajuela, obras que han llevado el nombre de esta maravillosa ciudad y esta maravillosa provincia, si a varios países de muchas latitudes y diferentes continentes siempre me presento con un gran orgullo como Alajuelense, de familia Alajuelense de sepa y lo digo sin falsa modestia de abolengo porque mi familia se remite a los 200 años de la ciudad, así es que estas raíces y esta sangre creo que son las de todos los que amamos profundamente esta tierra bendita, en lo que me convoca hoy, en este lugar, en primer, primerísimo lugar, lo que quiero es dar un sentido enorme y sincero agradecimiento a todos ustedes, a todos los miembros del Concejo Municipal del Honorable Concejo Municipal de esta ciudad en los diferentes niveles, porque sin el

apoyo y el beneplácito de ustedes no se hubiera podido realizar la gira que hemos podido hacer con mi obra, la Tea fulgurante, por diferentes colegios cubriendo todo el mapa de distritos de esta, del Cantón Central. Gracias a todos de todo corazón, porque pudimos sacarlo adelante con el apoyo y el beneplácito de ustedes en tiempos tan difíciles como los que nos está tocando todo el planeta está en este momento abocado a salvar la pandemia terrible que estamos viviendo y en la que todos también nos hermanamos fue muy gratificante tanto para mí como para mi compañero, el actor Roberto Zeledón, con quien desde hace 20 años tengo el Grupo La Tea poder comprobar como la gente está ávida de volver a tener los espectáculos presenciales, nosotros nos hemos acostumbrado en este momento a las pantallas por una estricta obligación, nos hemos acostumbrado a estarnos comunicando a través de esos neones, pero el ser humano es de abrazo y beso, el ser humano, es el ser humano es de encontrarse frontalmente y el teatro es un arte, síntesis de artes que está hecho para verse y tocarse, el teatro cuando ya se convierte en un espectáculo que se filma, se vuelve otro lenguaje, ya eso es cine o televisión nosotros hemos podido llevar el teatro y el nombre de la Municipalidad de Alajuela y el escudo de la ciudad a diecinueve funciones por diferentes lugares de este maravilloso suelo, entonces en primer lugar, mi enorme agradecimiento a todas las autoridades aquí presentes y especialmente también a la señora Marilyn Arias del Área de Cultura con quien hemos tenido una directa comunicación y una directa gestión de esta gira tan inusual, no omito manifestar mi agradecimiento también para Francisco Castro, el "Che" y por supuesto, para Javier Acevedo que nos han acompañado en todas estas vicisitudes, no es fácil hacer este grupo de funciones en los colegios se puede cuando hay voluntad política, voluntad artística y voluntad de gestión y eso lo tienen y se palpa en la Municipalidad de Alajuela, en la actual gestión muchísimas gracias por eso todos los presentes.

La obra que hemos llevado es la Tea Fulgurante Juan Santamaría, la Cuidad de un Dios, el título ya habla, por supuesto de lo que es el tema de la obra, es un monólogo que escribí en el 2003 o 2004, tiene uno de los premios nacionales de teatro, el del 2004, si no lo recuerdo mal esta es una obra complementaria con otro texto mío exactamente iguales de conformación escénica, se presentan de la misma manera, el actor interpretando diferentes personajes como ustedes podrán verlo en esta ocasión. Otra obra es la patria primera que es sobre la independencia y sobre el proceso de construcción del Estado costarricense con los jefes de Estado la que hemos presentado en los diferentes colegios es digamos la complementaria de esa que es la que trata sobre Juan Santamaría, el héroe, pero visto con una perspectiva más humana, una perspectiva más sanguínea, más emocional del héroe en su momento, cuando escribí la obra me remitía a fuentes primarias, para poder justificar y poder subrayar ciertos detalles que eran muy poco conocidos, tal vez alguno recuerda que cuando éramos chiquillos, no decían Juan Santamaría, tan pobre vivía que no fue a la escuela, por ejemplo, bueno, una de las cosas que la obra demuestra con prueba y expone, es que Juan era un hombre bastante culto sí leía y no solamente leía letras primeras, sino que leía música, tocaba cinco instrumentos, era un hombre que estuvo como alumno, un sobrino de Don Florencio del Castillo del gran Don Florencio del Castillo, el primer costarricense de altura universal que nos representó en las Cortes de Cádiz, pues bien aquí en dónde está ahora el actual Museo Juan Santamaría en la parte de atrás, ahí estaba la escuelita de San Miguel Arcángel y ahí asistía a clases Juan Santamaría y

aprendió a leer y ahí aprendió a escribir y sobre todo aprendió ética y aprendió entrega, por eso su acto no es una casualidad, ni es un acto que queda guindado en el tiempo como una persona que dijo ah bueno yo me tiro a que me maten, no era un acto completamente acorde a su ética, a lo que él había aprendido de estos maestros y eso lo engrandece todavía más en su figura del héroe, que es una construcción en la en la nacionalidad costarricense, pero todos los héroes los Homo así es que el tiempo va también acrecentándolo. Pues bien, este texto mío es de la patria primera es la tea fulgurante en este momento es lectura recomendada del Ministerio de Educación Pública para los séptimos años, por eso focalizamos en esa población las funciones, procurando de que la vieran niños de quinto o sexto grado que ya la iban a ver cuando entran al colegio o estudiante de séptimo año, debo decirles que el nombre de la municipalidad me precio de dar esta buena noticia y de darla con muchísimo gusto, quedó muy en alto, porque en todo lado funcionó como un éxito lo que fueron las representaciones, la vieron una enorme cantidad de muchachos, la vieron una enorme cantidad de profesores, se enriquecieron, participaron y este pudimos comprobar que aún en tiempos difíciles, como decía Jorge Debravo, a pesar de todo el ser humano prevalecerá de nuevo, muchísimas gracias a todos.

CAPÍTULO II. DOCUMENTOS PENDIENTES ORDEN DEL DÍA ORD.20-21 CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO PRIMERO: Vecinos del Barrio La Ceiba, que dice: “Nos encontramos muy preocupados debido a las condiciones en las que nos colocaron la parada de autobús en el sector de la Estación de Servicio. Para ser exactos, 100 metros norte de esta Estación.

Esta parada expone tanto a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a peligros inminentes como atropellos, caídas y lesiones considerables. Es deplorable el espacio asignado por el Consejo de Transporte Público para este fin.

Como se aprecia en las fotografías adjuntas, el lugar es sumamente barrialoso y para evitar esto, hay que pararse prácticamente en la carretera, lo que aumenta el riesgo considerable de un atropello....

Es por esto que recurrimos a ustedes para solicitarles la construcción e instalación de una parada de autobuses que reúna las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de todos los vecinos, especialmente niños y adultos mayores, y esperamos, puedan interponer sus buenos oficios para brindar una pronta solución a este problema, antes de que suceda un accidente que lamentar”.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. “**CONSIDERANDO QUE:** La calle mencionada en la nota vecinos del Barrio La Ceiba no corresponde a vía municipal, sino a vía nacional, por lo que no es competencia de esta Municipalidad.

POR TANTO, PROPONEMOS: Enviar una excitativa al Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transporte para que en la medida de sus posibilidades se sirva construir e instalar una parada de autobuses que reúnan las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de todos y todas los vecinos, antes de que suceda un accidente que lamentar”

SE RESUELVE 1-DAR POR RECIBIDO LA NOTA DE LOS VECINOS DEL BARRIO LA CEIBA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sr. Eladio Gutiérrez Carvajal, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla, que dice: "Sirva a la vez para comentarles que nuestra Junta Directiva está muy interesada en recibir una chatarra que tiene a disposición para donar la empresa Recope. El objetivo de recibir dicha donación es para invertir los recursos que se obtengan en el Complejo Deportivo y Recreativo del Norte que se ubica en nuestro Distrito. Específicamente para poder construir un muro de contención que se requiere a la orilla del parque infantil que se instalará próximamente en el lugar.

Es por dicha razón, que respetuosamente les solicitamos su intervención a efectos de solicitar a Recope la donación de la chatarra, para ser utilizada por esta Asociación de Desarrollo Integral en el proyecto anteriormente mencionado.

Estamos en la mayor disposición de ampliar la información en caso de ser requerido y quedamos atentos a cualquier consulta o gestión adicional que sea necesaria. Teléfono: 2449-5060 Correo Electrónico: asodes_sabanilla@yahoo.es".

SE EXCUSA LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL CONFORME EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD E INTERVENIR ANTE RECOPE PARA LA DONACIÓN DE LA CHATARRA PARA QUE SEA UTILIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANILLA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN

JUSTIFICACIÓN

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi voto negativo es básicamente porque el asunto no es rebote de este Concejo, la ADI no es competencia municipal, es competencia de DINADECO, entonces básicamente es eso, no podemos pedirle algo para algo, tal vez si hubiera venido por medio del Concejo de Distrito hubiera sido diferente, pero para un tercio que no es competencia municipal, no tendríamos competencia nosotros, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Me parece que podría hacer, sin embargo, no me parece que falta un detalle por parte de RECOPE, sí era requisito o no, porque la gestión, en realidad la base de la municipalidad a petición de, pero me imagino que falta una nota donde por lo menos la debió informar de qué material se encuentra y qué materiales, porque al paréntesis deduzco que tienen conocimiento, de que ese es un requisito y que existe ese material como tal, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

Justificó mi voto positivo por dos razones señor Presidente, omitiendo protocolo y pido disculpas para aligerar la sesión, claro, lo primero es que las Asociaciones de Desarrollo son de interés público, está así en la Ley Orgánica de Asociaciones de Desarrollo de la Ley Dinadeco y este Concejo Municipal está apto para representar a cualquier Asociación de Desarrollo del Cantón en una excitativa, como es el caso, no en índole legal estamos apoyando un acto administrativo y dándole el respaldo del Concejo Municipal a una asociación de desarrollo que en ese caso cubre el interés público que el Concejo Municipal tiene como competencia, muy buenas noches.

ARTÍCULO TERCERO: Sr. Juan Luis Cruz Cruz, portador de la cédula de identidad # 2-0351-0490, que dice: "En calidad de representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Bonita, cédula jurídica 3-002-092782; me dirijo hacia ustedes para solicitarles me autoricen el gasto del remanente del proyecto 269 Mejoras Salón Comunal Villa Bonita" por un monto de ¢7.194.920,4 (siete millones ciento noventa y cuatro mil novecientos veinte colones con 04/100).

Las actividades a realizar para concluir con el proyecto son las siguientes:

- Reparación de entrada principal del salón, incluye mejoras en la sodita.
- Colocación de puertas y ventanas de los locales nuevos.
- Reacomodo de gradas para el segundo piso.

Dichas actividades para la ampliación de la meta han sido aprobadas por la arquitecto Andrea Zayas Bazán Campos encargada de fiscalizar dicho proyecto en el oficio MA-SOIP-268-2021. Agradezco de antemano su pronta aprobación para seguir adelante con el proyecto".

SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL REMANENTE DEL PROYECTO 269 MEJORAS SALÓN COMUNAL VILLA BONITA" POR UN MONTO DE ¢7.194.920,4 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE COLONES CON 04/100). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio 119-AI-05-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Esta Auditoría Interna de conformidad con el numeral 205.04 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), emitido por la Contraloría General de la República y publicado en La Gaceta del 25 de septiembre del 2014, se permite hacer de su conocimiento que esta Auditoría Interna llevará a cabo el jueves 13 de mayo de 2021, a las 3:00 p.m., reunión con el propósito de comentar los resultados más relevantes del borrador del Informe IS-02-2021 Informe de seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 01-2019 "Atención de denuncia trasladada por el Ente Contralor sobre el Convenio, marco de cooperación suscrito entre la Cooperativa Alajuela Recicla y la Municipalidad de Alajuela", razón por la cual les solicitamos contar con un representante de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal.

Cabe indicar que dicha reunión será en forma presencial. Sin embargo, si el representante lo desea, puede participar en modalidad virtual, por lo que será necesario que lo haga saber con antelación para tomar las medidas del caso. Agradecemos de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente".

SE RESUELVE DAR POR EL OFICIO 119-AI-05-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: GTP Torres S.R.L., que dice: "De la manera más atenta, me dirijo a ustedes con la intención de ingresar el anteproyecto para la construcción de un poste de 24.00m de altura ubicado en zona pública sobre la acera de una de las vías del Cantón.

A continuación, se hace entrega de paquete con sitio para revisión por parte del Concejo Municipal de Alajuela, para propuesta de ubicación, emplazamiento y construcción de 1 poste de telecomunicaciones sobre acera de vías públicas, ubicadas en el cantón de Santa Ana, para American Tower // GTP Torres S.R.L.

Se aporta expediente del sitio el cual contiene:

1. Georreferenciación.
2. Reporte fotográfico.
3. Descripción y alcance de trabajos.
4. Planos con sello CFIA.
5. Fotomontaje paisajista.

Proyecto: 1. 174491

Notificaciones: carloveduardo@innova.co.cr // Teléfono: 6080-2341, steph87@innova.co.cr //Teléfono: 6045-7141, diego.soto@americantower.com // Teléfono: 8872-1544".

SE RESUELVE DEVOLVER PARA CORREGIR EL DESTINATARIO, YA QUE SE INDICA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Sr. Gerardo Asdrúbal Guadamuz Alquiler, Presidente de la ASADA del Residencial La Paz, que dice: "La presente es para hacerles de su conocimiento sobre la situación jurídica y posesoria del lote finca matrícula 250131-000, provincia Alajuela finca 250131 duplicado horizontal: derecho 000, naturaleza destinado a parque lote 3, situada en el distrito 8-San Rafael Cantón 1 Alajuela de la provincia de Alajuela, linderos al Norte: Hacienda del Sur S.A., al Sur Hacienda del Sur S.A., al Este Mariano Rodríguez, al Oeste calle la amistad y alameda 8 y otro, mide trecientos sesenta y tres metros con treinta decímetros cuadrados, año A:0877704-1990.

ANTECEDENTES

Desde hace hace 3 años, venimos teniendo problemas con la vecina que colinda con el lote supra mencionado en el costado este, en la cual, en la ASADA CERRO dicho lote que es destinado para un parque de recreación de la comunidad, que es una servidumbre de paso electrónico ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), en dicha propiedad la vecina en mención a violentado los candados puestos por el ASADA, cambiándolos por los suyos propios, prohibiendo el paso, hasta nuestro personal, prácticamente está tomando posesión del lote de la comunidad siendo este un lote municipal, destinado a un parque recreativo, hasta llegar al colmo de tener un perro de raza peligrosos para intimidar al personal del ASADA.

PETITORIA

Solicitamos respetuosamente a su autoridad, proceder al cierre de dicho lote, ya que tenemos una orden con fecha de 10 de agosto del año 2017, oficio número MA-A-2868-2017, suscrito por el ING Kysey Palma Chavarría, Coordinador del Sub proceso Obras de Inversión Pública, (cuya copia adjuntamos), ordenando dicho

cierre, solicitándole cerrarlo con block tal y como se menciona en la resolución municipal supra mencionado

PRUEBAS PRUEBA DOCUMENTAL

1-Carta del señor Kasey Palma Chavarría con fecha 10 de agosto de 2017, oficio N° MA-A-2868-2017

2-Copia del convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Alajuela, y el ASADA URBANIZACION LA PAZ DE ALAJUELA.

3-Estudio registral de dicha propiedad

Prueba testimonial: Declaración de los miembros de LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASADA RESIDENCIAL LA PAZ DE ALAJUELA. Correo electrónico: asadalapaz21@hotmail.com".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, Y LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, ENTRA EN LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRÁGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Sr. Luis Álvarez Hidalgo, cédula de identidad 2-312-568, que dice: "El pasado 21 de Abril participé en la charla informativa sobre la propuesta del nuevo Plan Regulador de Alajuela. En la misma solicité información sobre los reglamentos y el mapa de zonificación de dicha propuesta y me indicaron que dicha información no va estar disponible hasta la tercera semana de Junio. Adicionalmente solicité información sobre los archivos digitales GIS/SIG que corresponden a los mapas de la propuesta y se me indicó que sólo se dispone de versiones PDF de los mismos.

Por medio de la presente, deseo solicitarle se me suministren dichos archivos digitales en formato de sistema de información geográfica (SIG-shapefiles) toda vez que es la única manera de conocer a nivel de detalle la ubicación georeferenciable de las diferentes zonas propuestas, información indispensable para que los ciudadanos conozcamos con certeza la ubicación de las mismas, de vital importancia con respecto a la ubicación de pozos y nacientes y sus correspondientes zonas y perímetros de protección especiales.

Como es conocido por el Concejo y por su administración, en el pasado se han identificado errores sobre la ubicación de áreas de protección del recurso hídrico y la única manera de verificar su correcta representación es por medio de estos archivos digitales.

El no contar con dichos datos violenta el principio de publicidad de información ambiental así como el derecho de participación y acceso a información de relevancia pública, tema ya zanjado por la Sala Constitucional con respecto a información relativa a las propuestas de planes reguladores.

La calidad de esta información y su contenido es indispensable por tratarse de datos de origen científico que en el caso del recurso hídrico es vital para ubicar los cuerpos de agua dentro de un contexto geográfico certero.

Los archivos mencionados, corresponden a los archivos representados en formato PDF (Mapas Carta y Mapas gran Escala) e incluyen en adición al mapa de zonificación propuesto, los mapas de los IFAS.

Petitoria: Que se me suministren los archivos solicitados en formato digital a la brevedad posible y de previo a la audiencia pública sobre dicho plan regulador. Para notificaciones: luisahtiaco@gmail.com, celular 83923438”

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

En efecto, en la primera reunión que tuvimos con las personas que nos iban a explicar el Plan Regulador y la propuesta no les solicitamos porque nos están explicando algo que no tenemos una referencia de sobre que yo si solicitaría con todo respeto, señor Alcalde que usted como Presidente tal vez tenga acceso a que nos puedan solicitarle a la municipalidad, que nos puedan hacer llegar no me lo está pidiendo al señor Presidente para que lo haga a través de la Administración que nos hagan llegar el Plan Regulador, porque la gente nos consulta y nosotros no tenemos ninguna referencia, o sea, nos hablan de que van a haber cambios, que hubo cambios en calles, mapas, que nunca hemos tenido acceso, los solicitamos si nos lo dieran, se lo agradezco mucho.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN Y ENVIAR COPIA A TODOS LOS CONCEJOS DE DISTRITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, cédula de identidad 2-442-336, que dice: “El presente acuso es para manifestarles lo siguiente y fundamentado bajo el amparo en los numerales de la Constitucional Política de CR 27,30 y de la ley 8022 quiero aclarar que por los motivos que expondré me retrato del documento de enero 2021 en el que interpose la renuncia de la admiración de los baños del Mercado que mi madre Julia Villalobos Sánchez me traspaso bajo el acuerdo municipal de febrero del 2008 , como lo fundamente en mi petitoria, quiero aclarar que no renunciaría dicha administración y a este derecho que me traspaso mi madre según el artículo 17 del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela y que continuare con esta ante este Consejo Municipal de Alajuela y todos los oficios que no se me han resuelto sobre el asunto por la administración se continúe ya que dicha solicito ya desde enero del 2021 no se resolvió y en firme , por tanto y por lo descrito me retracto y continuo con dicha solicitud a derecho de esta administración de los baños del Mercado Municipal de Alajuela 1-Que en la sesión 05-2021 del martes 02 de febrero del 2018 bajo acuso MA- SCM-319-2021 se le traspasa a la administración de la Municipalidad de Alajuela para que resuelva y que no resolvió antes de hoy 26/04/2021 y que no resolvió antes de este documento DABOLVI-00280-2021, por lo tanto y al nunca haber quedado en firme este acuerdo tanto por el Consejo Municipal y la Administración Municipal, ni se me notifico tal acuerdo antes de hoy 26/04/2021 de su firmeza.

Tengo el derecho y procedo de ratificar de mi retratación de dicho documento por el que prosigo con mi solicitud a derecho de dicha administración de dichos baños como lo planteo desde el 30 de abril del 2019 ante el Consejo Municipal de Alajuela y para que esta Municipalidad de Alajuela cumpla el acuerdo 08-2008 del febrero

del 2008. Para notificaciones al correo electrónico que autorizo en autos dbolanosvillalobos@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, cédula de identidad 2-442-336 y Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas, cédula de identidad 2-287-271, que dice: "El presente acuso es para manifestarles lo siguiente y fundamentado bajo el amparo en los numerales de la Constitucional Política de CR, 26, 27,30 y de la ley 8020.

Quiero manifestarles en vista de haber llegado a un finiquito y solucionar el cumplimiento de acuerdo al convenio de Asociaciones cuanto a la financiación de costo de logística y papeleo, la Alianza entre el Movimientos Social Pro Derechos Humanos EGP-MOSUPA y los Inquilinos del Mercado Municipal de Alajuela en donde esta es costeadada por dichos asociados dicha alianza que fue convenida y firmada por el quinquenio 2017-2023.

Sigue como se pactó representado los derechos Humanos y sociales de nuestros asociados y que se les respeten dichos derechos y logros como personas y pequeños empresarios y que no se menoscaben estos por discriminación, persecución, o desinformación de acuerdo a sus derechos garantizados en la Convención Americana de Derechos Humanos dentro del Pacto de San José CR y suscrita en Costa Rica el 22 de noviembre de 1969 y entro en vigencia el 18 de julio de 1978 y de la Constitución Política de CR de 1949. Estando a las órdenes primero de nuestros asociados y a este Honorable Consejo. Correo electrónico: dbolanosvillalobos@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio SG-GSP-RC-2021-00213 de la Región Central Oeste del Institutito Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, firmado por el Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional, que dice: "En atención al oficio MA-SCM-803-2021, la Región Central Oeste comunica el recibo del mismo e informa que se ha comunicado con la Subgerencia de Sistemas Periféricos para que realice dicha excitativa a la Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo, con relación a la priorización de las acciones para la implementación del proyecto que conlleva las Mejoras al Sistema El Pasito al estar estas fuera del alcance operativo que tiene a cargo la Región Central Oeste. Correo electrónico: jvindas@aya.go.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INTRAINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ing. Félix Angúlo Márquez, cédula identidad número dos- trescientos cincuenta- quinientos cuarenta y ocho, PRESIDENTE con facultades según el artículo veinticinco, inciso c) del estatuto y quien ostenta la representación jurídica de la organización en todos los conflictos tanto de carácter

judicial como extra judicial de la "UNIÓN DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, siglas UTEMA", cédula de persona jurídica número TRES- CERO DIEZ- SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, me presento con todo respeto ante este Concejo Municipal para solicitar lo siguiente:

Como es de su conocimiento en la Asamblea Legislativa se está tramitando el Proyecto de Ley 21.336 conocido como Ley Sobre el Empleo Público, el cual pretende entre otras cosas crear bajo el Principio de Estado como Patrono Único (artículo 4 del Proyecto), Regular las relaciones de empleo público entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, (artículo 1). Que de conformidad con el artículo 2 inciso c del referido proyecto, dentro de su ámbito de aplicación se encuentran las Municipalidades. Que, en vista de lo anterior, de aprobarse dicho proyecto por parte del Órgano Rector, podrá emitir "Directrices" como instrumento en apariencia de carácter general dirigido entre ellas a las Municipalidades, por el cual le permite ordenar incluso la actividad municipal, imponiéndole metas y los tipos de medios que habrá de emplear para realizarlas, dentro de una relación de confianza incompatible con órdenes, instrucciones y circulares.

Por otra parte, el artículo 15 le podría imponer a todos los Gobiernos Locales del país el reclutamiento y selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, la cual se efectuará con base en su idoneidad comprobada, según lo indicado por la Dirección General Servicio Civil, la cual emitirá disposiciones de alcance general, directrices, reglamentos, circulares, manuales, y resoluciones, según la respectiva familia de puestos establecidas en esta Ley.

Así mismo, la oferta de empleo público de la Administración Pública que se aprobará por las entidades y órganos incluidos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley, deberá ser publicada en formato digital en la plataforma integrada de empleo público de la Dirección General Servicio Civil.

Dichos puntos anteriores son una pequeña muestra de la posibilidad de evidentes inconstitucionalidades de este Proyecto, ya que violenta abiertamente la Autonomía Municipal.

Como bien sabemos, el régimen de autonomías que se estableció en la Constitución Política contempla, al menos, tres niveles de autonomía.

1. Un primer nivel está relacionado con el ámbito administrativo, es decir, la competencia que tienen las diferentes instancias de decidir cómo se va a administrar el presupuesto y los recursos humanos que permitirán cumplir con el fin público para el que fueron creadas.

2. Un segundo nivel de autonomía corresponde a la potestad de organización, es decir, la capacidad que tienen las instituciones de definir la forma en que se van a organizar para cumplir con el propósito establecido en su ley constitutiva.

3. Finalmente, el tercer nivel de autonomía es el de gobierno, que implica la potestad de decidir sin la intromisión de ninguna otra instancia del Estado.

Así las cosas, a nivel constitucional los artículos 169 y 170 establece claramente este tipo de Autonomía de Rango Constitucional:

"Artículo 169. La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

"Artículo 170. Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total. Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral."

Municipalidades y las corporaciones municipales o ayuntamientos se ubican dentro del régimen de autonomías en un segundo nivel, el legislador constituyente en el Título XII de la Constitución Política, estipuló disposiciones que regulan el Régimen Municipal, compuesto por un Capítulo Único, que comprende del artículo 168 al 175 siguientes y concordantes, en dichas normas crea los gobiernos locales y ese régimen es una modalidad de descentralización territorial, según se desprende del párrafo primero del artículo 168 constitucional cuando dispone que, para los efectos de la Administración Pública, el territorio nacional se divide en provincias; éstas en cantones y los cantones en distritos.

Por razones de seguridad jurídica como principio derivable del art. 169 y 170 de la Constitución Política, este proyecto viola la autonomía municipal. Es por todo lo expuesto anteriormente que SOLICITAMOS A ESTE CONCEJO MUNICIPAL MANIFIESTE SU POSICION CON RELACIÓN A ESTE PROYECTO, SOBRE TODO POR LA AFECTACION TAN EVIDENTE A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. Correo electrónico: felix.angulo@municipalajuela.go.cr".

AUSENTE CON PERMISO EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sr. William Ávila Cabezas, que dice: "Les pido disculpas por no haber aportado la ubicación por el permiso solicitado que fue presentado en la anterior sesión y ahora corrigiendo mis errores de lo anterior les sugiero que se ubique en Alajuela centro frente a la Panadería Pan por kilo, en la esquina de la tienda de bisutería Pro Venbi, en lugar no peatonal, apartado de competencia comercial. Respecto a mi solicitud les agradezco que tomen en cuenta mi estado de adulto mayor y a mi padecimiento por tratamiento cardiaco estaré agradecido".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO III. INICIATIVAS

SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y MOCIÓN SUSCRITA POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **“CONSIDERANDO QUE: 1)** Que en el artículo N° 2, capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 38-2020 del día martes 22 de setiembre del 2020. Se conoció el tema de las inundaciones por denuncia presentada por la Sra. Sra. Luisa Rivera Soto.

2) Que el perjuicio en contra de la propiedad de la Sra. Rivera Soto continua, con daños contra su inmueble. **3)** Que la unidad de Alcantarillado Pluvial no ha planteado una solución para la problemática denunciada. **POR TANTO,**

PROPONEMOS LOS SIGUIENTE: 1) Que la Administración en las medidas considerando la urgencia y los planteamientos no atendidos realice una inspección en sitio y se solvete la problemática sucedida en esa propiedad. Exímase del trámite de comisión. Apruébese en firme y NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos.

“CONSIDERANDO: 1. Que el domingo 9 de mayo del presente año ocurrió un incendio en las inmediaciones del barrio del Carmen de Alajuela, donde tres personas resultaron gravemente heridas con quemaduras de primer, segundo y tercer grado, las cuales requirieron el traslado inmediato a diferentes hospitales. Entre los afectados encuentran Esteban Brenes Rodríguez, su hijo Andrid Brenes Castro y su sobrino Gabriel Brenes Pérez.

2. Que dicho día el señor Esteban Brenes Rodríguez invitó a sus padres, sobrino e hijo a almorzar con él puesto que vive solo y después de regresar de la misa para disfrutar de una parrillada como familia, una chispa cayó sobre una botella de aceite de cocinar, la cual de forma casi inmediata alzó en llamas. En un intento fallido por tratar de controlar el siniestro, la botella con aceite en fallas se cayó al piso que era de madera lo que provocó la propagación del incendio.

3. Que al momento del incendio las 5 personas quedaron atrapadas 2 adultos mayores, 2 menores de edad y un adulto más, sufriendo todos quemaduras de diversa condición de gravedad pero siendo más afectados los dos menores y el señor Esteban quien, en un acto heroico procuro sacar de casa a su hijo, a sus padres y a su sobrino, que al momento de regresar por él al intentar salir de la vivienda, la única vía ya había sido alcanzada por llamas por lo que tuvo que tomar la decisión de quebrar la ventana de su cuarto y tratar de salvar su vida así como la de su sobrino, dicho acto provoco que el ingreso del oxígeno a la pequeña habitación expandiera las llamas y sufrieron los estragos del devastador fuego.

4. En virtud de lo acontecido y al encontrarse atrapados, el señor Esteban tuvo que lanzar a su sobrino por el pequeño balcón, quien fue recibido por sus abuelos y algunos vecinos, sin embargo, el señor Esteban envuelto en llamas se lanzó al vacío de al menos 5 metros de altura para no morir calcinado.

5. Que al día de hoy los dos menos se encuentran hospitalizados en las instalaciones del Hospital Nacional de Niños con quemaduras graves, el menor Andrid en una condición grave en una unidad de cuidados intensivos y el señor Esteban también está hospitalizado debido a múltiples quemaduras y fracturas que requieren de intervención quirúrgica.

6. Que la casa en cuestión fue consumida en su totalidad por el incendio, al punto de perder absolutamente todas sus pertenencias, ropa, zapatos, electrodomésticos, camas, artículos personales, mobiliario y demás.

7. Que el señor Esteban Brenes Rodríguez es una persona trabajadora que tiene dos empleos: acomodando equipajes para una agencia de aduanas y como misceláneo de medio tiempo en el Colegio Redentorista, con los cuales cubría sus necesidades y responsabilidades socioeconómicas y que, con la situación imprevista presentada, se verá en suma dificultad de poder cumplirlas, así como de adquirir los bienes y recursos necesarios una vez que salga del hospital.

8. Que la situación socioeconómica de las víctimas del incendio se verá sumamente comprometida por su estado de salud, a causa de sus repercusiones físicas, psicológicas, y materiales.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Se solicita a la Administración que en la medida de sus posibilidades se sirva iniciar una colecta de recursos ante las personas miembros de este Honorable Concejo Municipal, las personas funcionarias de la Municipalidad de Alajuela y público en general con el interés de mitigar las pérdidas materiales y físicas de las personas afectadas en dicho infortunio. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme”.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. “**CONSIDERANDO QUE:** En el orden del día se encuentra una moción para organizar una colecta que es presentada por mi persona. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Aclarar que la naturaleza de la colecta refiere a la colaboración de las personas funcionarias municipales y autoridades para ayudar frente al infortunio, por lo que se adiciona crear un comité voluntario que la organice y se haga cargo de otorgar los recursos recolectados”.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LOS CAMBIOS INDICADOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**